

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por la señora MARÍA TEODOLINDA GARCÍA, radicada al 2022-00194-00. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de noviembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La ciudadana MARÍA TEODOLINDA GARCÍA, presentó memorial solicitando el beneficio de Amparo de Pobres, con el fin de iniciar demanda que conceda la Posesión sobre un bien inmueble ubicado en zona urbana de la población, la cual se radica al 2022-00194-00.

Debe acercarse por la solicitante copias del certificado de tradición e igualmente del pago predial del bien donde conste el avalúo dado al mismo.

Lo anterior a fin de examinar competencia en el asunto.

De otro lado debe advertirse a la interesada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155 del código general del proceso, si el amparado obtiene provecho económico en razón del trámite, debe pagar al apoderado el 20% de tal provecho para el caso.

Igualmente debe enfrentar gastos que generan la fijación de valla en el bien y obtención de documentos ante las oficinas del IGAC, los que no son objeto de exoneración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 184 del 10/11/2022


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO